



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 12 JUN 2009

VISTO la Nota Interna N° 952/09 Letra TCP V.L. que origina las actuaciones Letra TCP DA N° 139/2009 caratuladas "S/COMISION DE SERVICIOS DR. GUSTAVO MARCHESE A RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada nota el señor Vocal Legal Dr. Miguel LONGHITANO informa que en virtud del traslado recibido en el marco de los autos caratulados "GALVARINI, ARIEL MANUEL S/QUIEBRA" (EXPTE. N° 6987) tramitado en Expediente TCP SL N° 161/2008, es necesario que el Dr. Gustavo MARCHESE se traslade a la ciudad de Río Grande el día 12 de Junio del corriente año.

Que asimismo informa que el traslado se hará por vehículo particular, regresando el mismo día a la ciudad de Ushuaia, por lo que corresponde gestionar la liquidación de medio (1/2) día de viático y el reintegro de gasto de combustible, previa presentación de los comprobantes pertinentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente acorde a lo establecido por el Artículo 15°, Inc.i) de la Ley Provincial N° 50, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, Decreto Nacional N° 1343/74, Decreto Provincial N° 847/04 y Resolución Plenaria N° 23/09 – Escala de Viáticos.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande, el día 12 de junio de 2009, al Dr. Gustavo MARCHESE, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de medio (1/2) día de viáticos a favor del Agente Gustavo MARCHESE, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), en un todo de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

ARTICULO 3°.- Autorizar el reintegro de los gastos de traslado emergentes de la realización de la presente Comisión de Servicios, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 371 y 372 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 122 / 2009.-

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia